

## VERSIÓN PÚBLICA

### ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

### INFORME DEFINITIVO

"EXAMEN ESPECIAL A ALGUNOS DE LOS COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS - CONCILIACIONES BANCARIAS"

POR EL PERIÓDO QUE INICIÓ EL 01 ENERO DE 2020 Y FINALIZÓ
EL 30 DE JUNIO DE 2021

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

"Se emite el Presente Informe Final de Examen Especial a algunos de los Componentes de los Estados Financieros — Conciliaciones Bancarias por el período que inició el 1 de enero de 2020 y finalizó el 30 de junio de 2021 en versión pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley de Acceso a la Información Pública".

# Contenido

l.	OBJETIVOS GENERALES	:
II.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	-
	ALCANCE DE LA AUDITORIA	
	PROCEDIMIENTOS APLICADOS	
	RESULTADOS DEL EXAMEN	



Lic. Luis Alberto Saravia Ramírez / Tesorero Municipal

Licda. Geinny Marely Rosales de Cortez / Contadora Municipal

El presente informe está dirigido a las jefaturas de los Departamentos de Tesorería y Contabilidad.

En cumplimiento a nuestro Plan Anual de Auditoría, hemos efectuado "EXAMEN ESPECIAL A ALGUNOS DE LOS COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS — CONCILIACIONES BANCARIAS" por el período que inició el 01 de enero de 2020 y finalizó el 30 de junio de 2021, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la AMST y otras que sean aplicables bajo las circunstancias. La evaluación permitió determinar el cumplimiento de los aspectos antes mencionados, con la finalidad de emitir un informe que incluye las recomendaciones orientadas a mejorar las conciliaciones entre departamentos involucrados.

Durante la ejecución del presente trabajo se determinaron algunos hallazgos como son:

- 1) INADECUADO MANEJO DE LOS CHEQUES GIRADOS Y QUE A LA VEZ SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE SER RETIRADOS POR LOS BENEFICIARIOS
- 2) DEFICIENCIA EN LA ELABORACION DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE/2019

### I. OBJETIVOS GENERALES

- 1) Hacer una revisión documental que permita identificar las posibles debilidades encontradas en la elaboración de las conciliaciones bancarias por el periodo en referencia.
- Elaborar informe con las recomendaciones orientadas a mejorar los aspectos de control interno
  que le son relativos y proporcionar un ejemplar impreso a las partes relacionadas.

#### II. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Ilustrar los papeles de trabajo de tal forma que identifiquen el grado de cumplimiento a las disposiciones legales y técnicas de las Conciliaciones Bancarias que elabora el Departamento de Contabilidad.
- Relacionar a través de un análisis comparativo, los saldos bancarios con respecto al Balance de Comprobación, disponibilidades por Fuente de Financiamiento elaborado por el Departamento de Tesorería y tabla de disponibilidades comparativas.



#### III. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El "EXAMEN ESPECIAL A ALGUNOS DE LOS COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS — CONCILIACIONES BANCARIAS" por el periodo que inició el 01 de enero de 2020 y terminó el 30 de junio de 2021, comprende la revisión del universo de las conciliaciones bancarias.

La finalidad del informe es aportar un valor agregado que ayude a llevar un mejor control de los saldos que se manejan al interior del Departamento de Contabilidad comparándolos con los que se reflejan en los informes o reportes del Departamento de Tesorería.

A la fecha de elaboración del presente informe (28/09/2021) no se había hecho el cierre de operaciones contables al 30 de junio 2021, en consecuencia existe la limitante que no nos fue proporcionado el balance de comprobación a esa fecha.

No se encontraron recomendaciones relacionadas con las conciliaciones bancarias en auditorias anteriores para su seguimiento.

#### IV. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

En este trabajo, el auditor aplicó métodos prácticos de investigación para obtener la evidencia necesaria, suficiente, competente, relevante y oportuna, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría programados, que le permitan sustentar sus conclusiones y hallazgos de auditoría sobre una base objetiva y real, para lo cual se utilizó técnicas como son:

- a) Por La forma de obtener evidencia:
  - 1) verbales
  - 2) oculares
  - 3) documentales
  - 4) físicas, y
  - 5) escritas.
- b) Por el tipo de pruebas, pueden ser sustantivas o de cumplimiento, y comprenden las siguientes:
  - 1) Revisión Selectiva
  - 2) Rastreo
  - 3) Observación
  - 4) Comparación
  - 5) Cálculo
  - 6) Comprobación
  - 7) Inspección
  - 8) Tabulación, y
  - 9) Otras que sean necesarias según las circunstancias y el criterio del auditor.



#### Para esta auditoría se consideró realizar los siguientes procedimientos:

- 1. Cerciorarse que las disponibilidades bancarias estén debidamente conciliadas y cumplan con los aspectos técnicos.
- 2. Revisión del saldo mensual de bancos que presenta el Balance de Comprobación y compararlos con los que presenta el Detalle de Disponibilidades por Fuente de
- 3. Financiamiento generado por el Departamento de Tesorería por el periodo sujeto a revisión y determinar las posibles diferencias que puedan existir.
- 4. Discutir con los auditados y aclarar las diferencias encontradas en los numerales 1 y 2.

#### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

# 1) INADECUADO MANEJO DE LOS CHEQUES GIRADOS Y QUE A LA VEZ SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE SER RETIRADOS POR LOS BENEFICIARIOS

#### CONDICIÓN

Al revisar las conciliaciones bancarias se encontraron cheques que no fueron retirados por los beneficiarios en su oportunidad y se presentan como cheques pendientes de cobro en las conciliaciones bancarias, un detalle de los referidos cheques se presenta a continuación:

CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES CONCILIADO	N° DE	FECHA DEL CHEQUE	VALOR	OBSERVACIÓN
		Dic./19		29/07/19	\$ 504.61	Cheque con más de dos años de antigüedad
		Dic./19		12/08/19	\$ 8,170.00	Cheque con más de dos años de antigüedad
		Dic./20		09/09/20	\$ 668.47	Cheque con más de un año de antigüedad
		Dic./20		13/02/20	\$ 20,000.00	Cheque con más de un año y medio de antigüedad
		Dic./20	I	06/02/20	\$ 95.29	Cheque con más de un año y medio de antigüedad

Es necesario mencionar que algunos cheques antiguos que corresponden a indemnizaciones fueron anulados en septiembre/2021.

#### **CRITERIO**

El Código de Comercio se refiere a los cheques pendientes de cobro en el Art. 808 de la forma siguiente:

El cheque deberá presentarse para su pago:

Dentro de los quince días que sigan al de su fecha, si fuere pagadero en el mismo lugar de su libramiento.



- Il- Dentro de un mes, si fuere expedido en el territorio nacional I pagadero en plaza salvadoreña diferente de aquélla en que fue librado.
- III- Dentro de tres meses, si fuere expedido en el extranjero y pagadero en el territorio nacional.
- IV- Dentro de tres meses, si fuere expedido en el territorio nacional para ser pagadero en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación.

#### **CAUSA**

Falta de una de una política tendiente a darle tratamiento a los cheques pendientes de ser retirados por los beneficiarios y que presentan cierto grado de antigüedad.

#### **EFECTO**

Responsabilidad por el resguardo de cheques.

#### RECOMENDACIÓN

Es sugerible crear políticas que incluyan la anulación de cheques que presentan los rangos de antigüedad a los que se refiere el Código de Comercio, es de hacer notar que la parte medular de este hallazgo se refiere a, que los cheques no han sido retirados por el beneficiario y que a la vez acarrea responsabilidad administrativa por mantenerlos en custodia.

# 2) DEFICIENCIA EN LA ELABORACION DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE/2019

#### CONDICION

En la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias se notaron las debilidades que se presentan a continuación:

NOMBRE DEL BANCO	N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	OBSERVACION
			Falta conciliación, estado de cuentas y libro de bancos.
			Falta Estado de Cuentas
			La conciliación presenta una diferencia de \$ 3,000.00 de menos con respecto a la base oficial y estado de cuentas.

#### **CRITERIO**

El manual Técnico SAFI en el aparado C.2.3 denominado "NORMAS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LAS CUENTAS BANCARIAS", numeral 5 "CONCILIACIONES BANCARIAS", textualmente reza lo siguiente: Todas las cuentas bancarias manejadas en la institución, serán sujeto de conciliaciones bancarias, atendiendo lo establecido en... y en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.



#### **CAUSA**

Proceso de elaboración y revisión realizado con poca acuciosidad.

#### **EFECTO**

Generación de información errónea e incompleta.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

- Se verificó que existe la respectiva conciliación con todos sus anexos, el inconveniente se dio porque, la conciliación se digitó con fecha 30/11/2019 lo cual ya fue corregido.
- emite estado de cuentas cuando han tenido movimientos bancarios, caso contrario no lo emiten, esta cuenta ha permanecido sin movimiento desde octubre/19.
- Se verificó la conciliación bancaria de dicha cuenta, tenía un error en la digitación, por lo cual se realizó la corrección, a partir del 2020 se dispone de un nuevo formato que impide caer en errores en la digitación de fechas y valores.

#### COMENTARIO DE AUDITORÍA

En reunión sostenida en la oficina de Auditoría Interna,

Santa Tecla, el 29 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m., siendo este el lugar, día y hora señalada para dar lectura al informe borrador. El Departamento de Contabilidad presentó pruebas de descargo, que a juicio de Auditoría, desvanecen la observación.

#### CONCLUSIÓN

Con base al resultado obtenido se concluye que las conciliaciones bancarias para el período auditado fueron corregidas y se encuentran de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas que le son relativas.

Santa Tecla, 30 septiembre de 2021

DIOS, UNION, LIBERTAD

Licda. Luz Verónica Ardón

Auditora Interna

Alcaldía Municipal de Santa Tecla Departamento de La Libertad

"Se emite el Presente Informe Final de Examen Especial a algunos de los Componentes de los Estados Financieros — Conciliaciones Bancarias por el período que inició el 1 de enero de 2020 y finalizó el 30 de junio de 2021 en versión pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley de Acceso a la Información Pública".